



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Sábado, 24 de agosto de 1991

Núm. 193

## SUMARIO

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 51.279

La Presidencia de la Corporación, en uso de las facultades que le están conferidas por los artículos 104 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 176 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, ha dispuesto, en resoluciones de 12, 15 y 23 de julio de 1991, nombrar funcionarios de empleo eventual a los señores que a continuación se relacionan:

Don José-Vicente Novellón Gómez, como técnico de diseño adscrito al Area de Cultura, Turismo y Deportes (D. 975 de 12 de julio de 1991).

Don Juan-José Morales Ruiz, como periodista adscrito a Gabinete de Presidencia (D. 976 de 12 de julio de 1991).

Dos Blas Palacín Soro, como ayudante de Parque Móvil (D. 977 de 12 de julio de 1991).

Don José Horna Gracia, como ayudante de Parque Móvil (D. 978 de 12 de julio de 1991).

Doña Manuela García Villamayor, como auxiliar administrativo (D. 979 de 12 de julio de 1991).

Don César Usán Supervía, como periodista adscrito al Gabinete de Presidencia (D. 980 de 12 de julio de 1991).

Doña María-Teresa Francín Piquer, como secretaria de Presidencia (D. 981 de 12 de julio de 1991).

Doña María-Jesús Quintín Gracia, como asesora de área adscrita al Area de Sanidad y Bienestar Social (D. 982 de 12 de julio de 1991).

Don Jesús Lasobras Pina, como coordinador adscrito al Gabinete de Presidencia (D. 983 de 12 de julio de 1991).

Don Javier Sada Beltrán, como director del Area de Sanidad y Bienestar Social (D. 993 de 15 de julio de 1991).

Don Antonio de las Casas Gil, como director del Area de Cultura, Turismo y Deportes (D. 996 de 15 de julio de 1991).

Don Jesús-Alejandro Ruiz Sanjoaquin, como auxiliar administrativo (D. 1.012 de 23 de julio de 1991).

Dichos nombramientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, apartado segundo, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, quedan sujetos a la condición de que deberán cesar automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Presidencia.

Las funciones del cargo las ejercerán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de 26 de diciembre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de agosto de 1991. — El secretario general accidental, Pedro Hernández Hernández.

Núm. 51.279 bis

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 104 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en el 176 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril,

Dispongo:

«Primero. — Adscribir al funcionario de esta Corporación don Miguel Caballú Albac al cargo de carácter eventual de jefe de Gabinete de Presidencia.

Segundo. — Dicha adscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, apartado segundo, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, queda sujeta a la condición de que deberá cesar automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Presidencia.

Tercero. — Las funciones del cargo se ejercerán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de 26 de diciembre de 1984.

Cuarto. — Las retribuciones del cargo serán las correspondientes a jefe de Gabinete de Presidencia.

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

	Página
Resoluciones por las que se nombran funcionarios de empleo eventual .....	3161
Disposición adscribiendo a funcionario de esta Corporación al cargo de jefe de Gabinete de Presidencia .....	3161

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de Calatayud

Notificando a deudores en paradero desconocido .....	3162
--	------

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de propietarios afectados por expropiación de terrenos en barrio de Villamayor .....	3162
Aceptando cesiones gratuitas de terrenos que pasan a viales .....	3162-3163
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 31 de enero de 1991 .....	3163

#### Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citaciones de incorporación al servicio militar en filas .....	3167-3168
--	-----------

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Agrar Semillas .....	3168
---	------

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

.....	3171-3173
-------	-----------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia .....	3173-3176
Juzgados de Instrucción .....	3176

Quinto. — El presente nombramiento tendrá efectos jurídicos y económicos con fecha 5 de julio del presente año, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presente resolución será anotada en el Libro de Decretos de la Presidencia.

Zaragoza, 12 de julio de 1991. — El presidente, José Marco Berges. — Ante mí: El secretario general accidental, Pedro Hernández Hernández.»

Zaragoza, 21 de agosto de 1991. — El secretario general accidental, Pedro Hernández Hernández.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Calatayud

Núm. 42.213

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio fue el que en cada caso se relaciona, se notifica por el presente edicto que por la Administración de Hacienda de Calatayud han sido abiertos los expedientes sancionadores por infracción simple que a continuación se relacionan:

*Contribuyente, último domicilio conocido, modelo, ejercicio, período, importe y concepto.*

Borja Giménez, Angel. Tarancón, 7, Calatayud. 130. 1989. Cuarto trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Coscolín Pozo, María-José. Ur. Santo Domingo, 11, Calatayud. —. 1989. Segundo trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Coscolín Pozo, María-José. Ur. Santo Domingo, 11, Calatayud. 190. 1988. OA. 15.000. Presentar modelo 190 fuera de plazo.

Chen Zhao, Quin. Paseo de Sixto Celorrio, 3, Calatayud. 130. 1989. Cuarto trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Chen Zhao, Quin. Paseo de Sixto Celorrio, 3, Calatayud. 300. 1989. Cuarto trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Chen Zhao, Quin. Paseo de Sixto Celorrio, 3, Calatayud. 300. 1989. Tercer trimestre. 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Gran Vera, Mariano. Blas Ubide, 1, Calatayud. 130. 1989. Segundo semestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Recreativos Kiko, S. L. Paseo de Calvo Sotelo, 21, Calatayud. —. 1989. Primer trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Calzados Ullis, S. A. Polígono San Blas, 3, Brea de Aragón. 300. 1988. Cuarto trimestre. 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Calzados Chueca, S. L. Polígono Valsolo, sin número, Illueca. —. 1989. Segundo trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Construcciones Forcén Berdejo, S. L. Carretera de Aranda, 6, Illueca. 300. 1988. Cuarto trimestre. 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Calzados Sestrica, Coop. Ltda. Arrabal, sin número, Sestrica. 300. 1989. Segundo trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Martínez García, Florentino. Mayor, sin número, Torrelapaja. 130. 1989. Primer semestre. 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de formular por escrito, en el plazo de quince días, las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Calatayud, 28 de junio de 1991. — El administrador de Hacienda, Alberto Sánchez Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 47.296

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente al Plan parcial del polígono Malvaseda (P-84-1), del barrio de Villamayor, de Zaragoza, y expuesta al público, según lo preceptuado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento que la desarrolla, se resuelven las alegaciones presentadas según se expresa a continuación:

Formulada por doña Dominica Lacosta Ramón, en relación con la titularidad de las parcelas 105 y 167 del polígono 48. — Se reconoce su

titularidad respecto de la parcela 105, desestimando sus alegaciones en lo referente a la parcela 167, cuya titularidad es municipal, como así consta en el parcelario municipal, por lo que debe mantenerse la superficie afectada por expropiación respecto de los 5.650 metros cuadrados de su propiedad, como así constaba en el acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1991.

Segundo. — Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente a la primera etapa del Plan parcial del polígono Malvaseda (P-84-1), del barrio de Villamayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, una vez resueltas las alegaciones a que se refiere el párrafo anterior, y que es la siguiente:

*Fincas según descripción del parcelario rústico, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada por expropiación en metros cuadrados*

1. Parc. 94 (Pol. 48). José y Ernesto Meseguer Blanco. 960.
2. Parc. 99 (Pol. 48). José y Ernesto Meseguer Blanco. 1.550.
3. Parc. 98 (Pol. 48). Jesús Alamán. 200.
4. Parc. 105 (Pol. 48). Camilo Lacosta Blanco. 5.650.

Tercero. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a aquel en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir, libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, la enajenación de los inmuebles, debiendo acompañar a dicho escrito justificación de su titularidad.

Cuarto. — En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento, deberá hacerse saber a esta Corporación si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos.

Quinto. — El contenido del presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, entendiéndose desde este momento iniciado el expediente expropiatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto. — Instruir en hojas separadas los expedientes de fijación de justiprecio de las fincas objeto de expropiación, así como los que incidentalmente se tramitan para señalar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de las fincas expropiadas.

Séptimo. — Se autoriza al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precisare la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 47.297

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Rectificar, en cuanto a la superficie, el acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1991, y aceptar de Servicios Inmobiliarios Zaragozanos, S. A. (SIZARSA), la cesión gratuita de una porción de terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Terreno no edificable sito en el barrio de Venecia, de esta ciudad, de 136,42 metros cuadrados. Linda: frente, camino de Cuarte y calle Depósito Alto; derecha, camino de Cuarte; izquierda, calle Depósito Alto, y fondo, resto de finca matriz.

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:

Urbana. — Casa con corral (hoy solar), sita en el barrio de Venecia, de esta ciudad, calle Depósito Alto, señalada con el número 5. Constaba la casa de piso firme y otro encima, de 106,24 metros cuadrados de extensión superficial, y corral de 217,76 metros cuadrados, en junto, 324 metros cuadrados, de los que 160,75 metros cuadrados son terreno edificable y el resto de la superficie se destina a ensanche del camino de Cuarte (hoy en realidad y según reciente medición practicada, de 195,40 metros cuadrados, por haber sido destinada la restante superficie a viales). Linda: izquierda, entrando, o sea, norte, depósito de agua; derecha, sur, camino de Cuarte; espalda, casa números 2, 4 y 6 no oficiales del camino de Cuarte, y frente, calle Depósito Alto, por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.773, folio 171, finca número 12.710.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.



## Núm. 47.298

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de la Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (CADEBRO), la cesión gratuita de los terrenos que a continuación se describen, en ejecución del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 7 de febrero de 1990, por el que se concedió a la Sociedad citada autorización previa para construcción de edificio industrial en terrenos de suelo urbano, sin condición de solar, en el área de intervención U-63-11, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1.9 de las normas urbanísticas del Plan general:

a) Porción de terreno sito en Zaragoza, en término de Garrapinillos, en Casetas, de una superficie de 9.224 metros cuadrados, con destino a viales, y cuyos linderos son: norte, vías del ferrocarril Madrid-Barcelona; sur, autovía de Logroño; este, finca 020 de la misma manzana y porción de la finca matriz 003, que pasa a zona verde, y oeste, "El Cequiazó", en parte, mediante camino de herederos.

b) Porción de terreno sito en Zaragoza, en término de Garrapinillos, en Casetas, de una superficie de 5.866 metros cuadrados, con destino a zona verde. Linda: norte, vial que se cede; sur, vial que se cede; este, terrenos destinados a juegos, y oeste, resto de finca matriz.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Núm. 47.299

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de Inmobiliaria Tomás Soler, S. L., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Porción de terreno que ocupa una superficie de 108 metros cuadrados, en el término de Miraflores, partida "Adula del Jueves", de esta capital. Linda: norte, finca de Inmobiliaria Tomás Soler, S. L.; sur, calle Escultor Benlliure y calle Doctor Iranzo; este, finca de Inmobiliaria Tomás Soler, S. L., y oeste, resto de finca matriz de que se segrega.

Figura inscrita al tomo 3.930, folio 119, finca número 100.984.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Núm. 47.300

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de Residencial Macanaz, S. A., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Terreno en esta ciudad de Zaragoza y su calle Antonio Adrados, formando esquina con la calle Lasierra Purroy, donde tiene los números 20 y 22 y número 52, respectivamente. Tiene forma rectangular y ocupa una superficie de unos 8 metros cuadrados. Linda: frente, calle Antonio Adrados; derecha entrando, casa número 18 de dicha calle, de Jesús Pescador; izquierda, calle Lasierra Purroy, y espalda, resto de finca matriz.

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:  
Casa (hoy solar) en esta ciudad de Zaragoza y su calle Antonio Adrados, donde tiene los números 20 y 22, que es angular a la calle Lasierra Purroy, donde se distingue con el número 52, de 433 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados actualmente unos 22 metros cuadrados y el resto se destina a corral. Linda: frente, calle Antonio Adrados; derecha entrando, casa número 18 de dicha calle, de Jesús Pescador; izquierda, calle Lasierra Purroy, y espalda, número 54 de la calle Lasierra Purroy, de Andrés Gimeno, y casas números 21 y 23 de la calle Juan Cabrero.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.303, libro 436 de la sección 2.ª, folio 133, finca número 15.250, inscripción 6.ª.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Núm. 47.301

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de Edificios Eisa, S. A., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Parcela de terreno en esta ciudad, en el término de Mamblas, calle Gaspar Torrente, del barrio de Santa Isabel, con destino a viales. Tiene forma rectangular, con una longitud de 30,20 metros y una anchura de 10 metros, con una superficie de 302 metros cuadrados. Linderos: norte, resto de finca primitiva de la que procede; sur, resto de finca; este, riego de San Antón, y oeste, calle Gaspar Torrente.

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:  
Parcela de terreno en esta ciudad, en el término de Mamblas, que tiene una superficie de 411,63 metros cuadrados. Linderos: norte, resto de finca matriz de donde procede; sur, finca de Angeles García Montero; este, riego de San Antón, y oeste, bloque ya construido de Edificios Eisa, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Núm. 47.302

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de Promociones Beramar, S. L., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Terreno en forma triangular, de 5,98 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, en línea de 3,50 metros, calle Eslava; izquierda entrando, en línea de 3,50 metros, calle Bolivia, y derecha y fondo, resto de finca matriz, a través de línea recta que une los dos extremos de los linderos frente e izquierda entrando, formando el solar segregado un triángulo.

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:

Casa (hoy solar, previa demolición) sita en esta ciudad y su calle Eslava, donde le corresponde los números 28 y 30, que ocupa una superficie de 168,16 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha entrando, Juan Antonio Val (hoy Comunidad de propietarios de calle Eslava, número 26); izquierda, calle Bolivia, y espalda, Comunidad de propietarios de calle Bolivia, número 36.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Núm. 47.303

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de don Pedro-Luis Mallor Guíu, en nombre de Promociones Mallor, S. C., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Solar en término de Miraflores, de esta ciudad, partida de "Rabaete", calle del Salvador, número 6, de 39,54 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, calle del Salvador; derecha entrando, Marcelino Ortiz (hoy propiedad del señor Mallor y sus representados); izquierda, Antonia Adán, y fondo, resto de finca matriz, propiedad de Pedro-Luis Mallor Guíu y sus representados.

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:

Solar sito en la calle Salvador, número 6, de 185,80 metros cuadrados. Linda: frente, calle del Salvador, por donde tiene su entrada; derecha entrando, Marcelino Ortiz (hoy propiedad del señor Mallor y sus representados); izquierda, Antonia Adán, y espalda, Fortunato Begué.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Núm. 47.304

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de Comercial Salgar, S. A., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Solar en Monzalbarba, de Zaragoza, partida "Cano", destinado a viales, en el llamado "San Lamberto", de 1.364 metros cuadrados. Linda: norte, camino viejo a Monzalbarba y Valero Martín; sur, acequia de Cano y vial cedido al Ayuntamiento por Enterríos; este, resto de finca matriz o cerramiento actual de Comercial Salgar, S. A., y oeste, autovía de Logroño.

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:

Solar en Monzalbarba, de Zaragoza, partida "Cano", del riego de Garrapinillos, llamado "San Lamberto", de 9.960 metros cuadrados, según la suma de superficies inscritas, pero exactamente, según reciente medición técnica, tiene una superficie de 11.950 metros cuadrados. Linda: norte, Valero Martín y Mercedes Sánchez, mediante camino particular; sur, acequia llamada "Cano"; este, la misma acequia, y oeste, carretera de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Núm. 23.800

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1991.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.05 horas del día de hoy, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis-Fernando García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Emilio Comín García, don Joaquín-Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Alvarez, don Tomás-José Sierra Meseguer, don José-María Lasierra Hasta, don Acacio Gómez Giménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Aniceto Grasa Alvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José-Manuel Díaz Sancho, don José-Ramón Magaña Santos, doña Inés Polo Criado, don Antonio Suárez Oriz, don Benito Rodrigo González, doña Blanca Blasco Nogués,

don Antonio Aisa Royo, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y doña Ana Sanromán López. Interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y secretario general, don Vicente Revilla González.

Se someten al Excmo. Ayuntamiento Pleno las propuestas de Alcaldía y los dictámenes de las comisiones informativas, recayendo sobre ellos los acuerdos siguientes:

En capítulo de protocolo se acuerda:

—Expresar al secretario general el pésame corporativo por el fallecimiento de su madre, Leocricia González González (q. e. p. d.)

—Hacer constar en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento del gobernador militar de Guipúzcoa, en funciones, don Luis García Lozano, asesinado por la banda terrorista ETA.

—Desear larga vida en su nueva situación y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados a los siguientes funcionarios, que han pasado a la situación de jubilados: Alfonso Reyes Garzón, Luis Izquierdo Beltrán, Juana Santacruz Henar, Hilario Pardos Prieto, Julián Uruén Salcedo, Julián Gracia Huerta, José-Fabián Marta Franco, Lucía Cardiel Horno, Angel Gracia Burriel y Enrique Gabarre Vargas.

—Testimoniar el pésame corporativo a los familiares de los siguientes jubilados fallecidos: Florentino Martínez Vela, Rufino Teller Ferreruella, Arturo Jario Romeo y Antonio Blasco Tolosana.

Se aprueban las actas de las sesiones ordinaria de 29 de noviembre, ordinaria de 20 de diciembre y extraordinaria de 20 de diciembre de 1990.

#### Oficial

Decretos y propuestas de la M. I. Alcaldía-Presidencia:

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

—Ratificar decreto de Alcaldía designando al teniente de alcalde delegado del Área de Servicios Públicos como vocal de la Comisión de reforma de las estructuras comerciales de Aragón, en representación del Ayuntamiento de Zaragoza.

—Ratificar decreto de la M. I. Alcaldía-Presidencia sobre revisión salarial e incremento de retribuciones al personal municipal.

—Excluir del pliego del concurso de puntos de venta de carburantes la gasolinera prevista en el barrio de Miraflores.

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el último trimestre de 1990.

#### Urbanismo

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de vertido en barrio de Torrecilla de Valmadrid.

Resolver alegaciones formuladas al proyecto de expropiación del colector de la depuradora de La Cartuja Baja.

Resolver alegaciones formuladas al proyecto de expropiación de terrenos afectados por el proyecto de camino de acceso a la depuradora del barrio de La Cartuja Baja.

Requerir a los propietarios afectados por el proyecto de urbanización de la prolongación de calle Marqués de la Cadena para que formulen propuesta de justiprecio en que estiman los terrenos ocupados y edificaciones afectadas.

Adquirir por expropiación en avenencia de Antonio Zagorras Sangrós la finca núm. 4 de la calle Vicente Berdusán, afectada por el proyecto de urbanización de dicha calle.

Adquirir por expropiación en avenencia de Magdalena Justo Pe la finca núm. 51 de la calle Doña Blanca de Navarra, afectada por el proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán.

Adquirir por expropiación en avenencia de hermanas Quero Lorente la finca núm. 15 de camino de la Mosquetera, afectada por proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán.

Aceptar de Promociones 16, S. A., cesión gratuita de terreno con destino a viales, sito en barrio de Movera.

Aceptar de Inmobiliaria Menú, S. A., cesión gratuita de terreno con destino a viales, sito en área de intervención núm. U-9-1.

Aceptar de General de Inmuebles y Negocios, S. A., cesión gratuita de terreno con destino a zona verde, sito en calle Padre Polanco, 40.

Aceptar de Construcciones Tabuena, S. A., cesión gratuita de chaflán, entre avenida de Valencia y calle Alcalde Burriel.

Aceptar de Pascual Martínez Traín y otros cesión gratuita de terreno destinado a viales, sito en paseo de la Constitución, del barrio de Casetas.

Aceptar de Vitalar, S. A., cesión gratuita de terreno destinado a viales, sito en calle Victoria, 47.

Aceptar de Teresa García Valiente cesión gratuita de chaflán, entre calles Progreso Español y Teodora Lamadrid.

Abonar a Enrique Sebastián Rubio intereses de demora en el pago del justiprecio por expropiación de parte de la finca núm. 34 de la calle Capitán Pina.

Abonar a los hermanos Castel Ruberte intereses de demora en la fijación del justiprecio por expropiación de la finca núm. 31 de la calle Izuzquiza, afectada por proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán.

Abonar indemnización por constitución de servidumbre en terreno propiedad del Sindicato de Riegos de La Almozara, afectado por el cubrimiento de acequia en barrio de Casetas.

Abonar a cuenta a Concepción Pérez Rivas importe de la hoja de aprecio municipal correspondiente al 12 % de la finca núm. 72 de la avenida de Madrid.

Abonar a Manuel Abad Medrano indemnización por desahucio del piso exterior izquierda de la finca núm. 73 de la avenida de Cataluña, afectada por el proyecto de urbanización de la calle Marqués de la Cadena.

Abonar a Ramiro Jiménez Jiménez indemnización por desahucio de vivienda sita en calle Santa Quiteria, 24, afectada por proyecto de urbanización de calle Marqués de la Cadena.

Abonar a Jaime Roque Pizarro indemnización por desahucio de local en calle Cortes, 16, afectado por urbanización de avenida Pablo Gargallo.

Señalar indemnización por extinción de derechos arrendaticios de las siguientes viviendas, afectadas por el proyecto de prolongación de avenida de Cesáreo Alierta:

—Santa Cecilia, 1. Arrendatario: Mariano Guerrero Pascual.

—Cartagena, 23. Arrendatario: Ricardo Ruiz Ruiz.

—Dos de Enero, 22. Arrendatario: Luis-Miguel Díaz Guerrero.

—Mor de Fuentes, 3. Arrendataria: María-Teresa Viver Inés.

—Marqués de Arlanza, 15. Arrendataria: Carmen Zorrilla Gutiérrez.

—Avenida de San José, 93. Arrendatario: Joaquín Franco Palasi.

—Santa Cecilia, 1. Arrendataria: Enriqueta Lavilla Omedes.

—Cartagena, 23, bajo. Arrendatario: José-María Ruiz Ortiz.

Desestimar la solicitud de reversión de finca sita en calle Once de Julio, núm. 16, realizada por Andresa Clemente García, afectada por viario del Plan general en barrio La Jota.

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, de las fincas sitas en Boggiero, 122, y calle Miguel de Ara, núms. 26 y 28.

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, de la finca núm. 6 de la calle Mariano Gracia.

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, de sobrante de vía pública, colindante con solar procedente del derribo del Colegio Valentín Zabala.

Aprobar definitivamente la cesión gratuita, a favor de Aldeas Infantiles SOS, de terrenos municipales sitos en barrio de Villamayor.

Aprobar definitivamente la cesión gratuita, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, de la finca sita en calle Barrioverde, 4.

Adquirir locales propiedad de la Junta de Compensación del polígono 13, sitos en calle Andrés Gúrpide, sin número.

Adquirir en avenencia, de Víctor Tellons, la finca núm. 84 de la calle Las Armas.

Adquirir en avenencia, de Laura Barrao, la finca núm. 105 y 107 de la calle Casta Alvarez.

Enajenar por colindancia terreno sito en paseo de María Agustín, 83, en favor de Contrebria, S. A.

Declarar válida la subasta convocada y adjudicar a la empresa Zaragoza Urbana, S. A., y otras entidades, participación municipal en el centro cívico comercial del polígono Universidad.

Declarar válida la subasta convocada para la enajenación del terreno municipal sito en antiguo cuartel de Hernán Cortés, y adjudicar definitivamente a la empresa Huesca 2000, S. A.

Declarar válida la subasta convocada para la enajenación de terrenos municipales sitos en polígono 52-B-3, y adjudicar definitivamente las fincas núms. 23-4, 23-5 y 23-9 a Castillo Balduz, S. L., y finca 30-6 a Construcciones Tabuena, S. A., y Hogares Nuevos, S. A. Declarar desierta la subasta de la finca 34-3, y convocar nueva licitación con el mismo tipo.

Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación de terreno municipal sito en el ámbito de gestión núm. 9 del Plan especial del entorno Pignatelli, y convocar nueva licitación con el mismo tipo.

Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación de terreno municipal sito en ámbito de gestión núm. 1 del Plan especial del entorno Pignatelli.

Ratificar convenio urbanístico sobre cesión anticipada en favor municipal de terrenos destinados a equipamiento deportivo en barrio de Montañana.

Recurrir en apelación ante el Tribunal Supremo fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que estima parcialmente recurso promovido por Asociación de Empresarios de Disco-Bares de Zaragoza y Provincia, contra Ordenanza municipal de distancias mínimas.

Quedar enterado de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso interpuesto por Pedro García Pérez, contra desestimación de



recurso de reposición sobre obras de pavimentación y encintado de aceras en calle Hermanos Machado.

Quedar enterado de fallo dictado por el Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso de apelación interpuesto por José-Felipe Ferruz Blasco, confirmándose declaración en estado de ruina de edificio en calle Privilegio de la Unión, núm. 9.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima recurso interpuesto por Inmobiliaria Badasa, S. A., anulándose sanción y gastos de inspección de obras de apertura de zanja en paseo de Pamplona, 3.

Quedar enterado de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, declarando terminado el procedimiento por desistimiento en recurso promovido por Junta de Compensación del subpolígono B-3, del polígono 52-B.

Adjudicar la ejecución de obras comprendidas en proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de Santa Isabel I, adecuación.

Adjudicar la ejecución de obras comprendidas en proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de Santa Isabel II, adecuación.

Adjudicar la ejecución de obras comprendidas en proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de Alfocsa.

Adjudicar la ejecución de obras comprendidas en proyecto de remodelación de plaza de las Eras.

Adjudicar, por razones de reconocida urgencia, la ejecución de obras de demolición de edificios en calle Boggiero, 123 y 125.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de proyecto complementario de remodelación de plaza de la Seo y adecuación del foro romano, y adjudicar las mismas por concierto directo.

Aprobar proyecto modificado del nuevo puente del Pilar, accesos y obras complementarias, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto complementario de restauración y recalce del puente de Piedra, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto de plaza en avenida de Cataluña, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto de fuentes artísticas en plaza Basilio Paraíso y Parque Primo de Rivera, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a restauración de fachadas en los edificios números 7 dpdo. y 8 de la plaza del Pilar, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones para derribo de finca en Forment, 9, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativo a rehabilitación de fachadas en plaza del Pilar, 10 y 11, y calle Alfonso I, 40, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativo a remodelación de instalaciones semaforicas en paseo Echegaray y Caballero, y adjudicar las obras.

Desestimar recurso interpuesto por ABC Construcciones Electromecánicas, Ceusa y Muzar, S. A., contra adjudicación de las obras para la instalación de marquesinas en la ciudad.

Recibir definitivamente las obras de urbanización en avenida de Madrid, calle Julián Sanz Ibáñez y calle Labordeta, a solicitud de Domingo Iguaz Fernández, que actúa en representación de Construcciones Albe, S. A.

Aceptar el traspaso por la Diputación General de Aragón a este Ayuntamiento de la gestión de las obras de conducción para abastecimiento de Actur (margen izquierda del río Ebro), conducción del polígono 4 (carretera de Castellón) y prolongación aguas abajo del colector de la margen izquierda del Ebro.

Aprobar proyecto para parque en barrio Oliver, primera fase: movimiento de tierras e infraestructura básica. (Se aprueba por unanimidad una propuesta formulada por la Alcaldía en el sentido de declarar de urgencia la contratación de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio Oliver, primera fase, movimiento de tierras e infraestructura básica, debiendo seguir el concurso público el trámite abreviado establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.)

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle López Allué, 15, instado por López Allué, S. A.

Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle San Juan, 56, del barrio de San Juan de Mozarrifar, instado por María-Pilar Ruberte Negré.

Corregir error en el proyecto aprobado definitivamente de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del polígono 3 del área de referencia 45, unidad vecinal 4.

Quedar enterado de acuerdo de la Diputación General de Aragón con relación a la modificación del Plan general, artículo 3.1.13, de las normas urbanísticas.

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan parcial del sector 89/1-2, en cuanto al destino de la parcela de servicios EDP-2, según proyecto redactado de oficio.

Cancelar y devolver aval bancario, por sustitución, que garantizaba la ejecución del Plan parcial del sector 89, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente proyecto de compensación del área 20, Actur, polígono 53, instado por la Junta de Compensación Molino del Pilar.

Informar posibilidad de modificación del Plan general para accesos a polígonos industriales en Pinseque, Sobradriel y La Joyosa, a petición de Diputación General de Aragón.

Aprobar provisionalmente, con resolución de las alegaciones presentadas, la modificación puntual del Plan general, en cuanto al uso de la parcela de equipamiento 63.6, barrio de Casetas, según proyecto redactado por Gerencia de Urbanismo.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Escoriaza y Fabro, instado por Promociones Tabuenca, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área de intervención U-51-1, instado por Construcciones Castillo Balduz, S. A.

Aprobar inicialmente Plan parcial para sector 71/2, instado por la comisión gestora de la Junta de Compensación de suelo urbanizable programado 71/2.

Aprobar provisionalmente, con resolución de alegaciones, Plan especial de unidad de actuación discontinua, formada por el núm. 85 del Coso y el área de intervención discontinua núm. U-1-2, instado por Emilio Fernando Buenacas.

Aprobar provisionalmente, con resolución de alegaciones, Plan especial en paseo de Sagasta, 9, instado por Pensier, S. A.

Aprobar definitivamente estudio de detalle en área de intervención número U-65-3, barrio de Garrapinillos, instado por Juan Sola Moral.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en plaza Olleta, instado por la Sociedad Municipal de la Vivienda.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 1, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 2, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 3, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 5, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 6, instado por PROVIZASA.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 7, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 8, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 9, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 10, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 11, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 12, 14 y 15, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 13, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 18, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 19, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 20, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 4, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

*Hacienda y Economía*

Rectificar punto primero del acuerdo plenario de 17 de marzo de 1988, en el sentido de ejercitar acciones civiles declarativas de dominio y reivindicatorias, así como de nulidad de escritura pública de compraventa y de inscripción registral, contra Ernesto Meseguer Blanco, respecto de finca que se indica en el dictamen.

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Primera Instancia 2-A, en juicio promovido por este Ayuntamiento contra María-Carmen Mayoral Alamán, respecto de propiedad de parcela.

Ejercitar acciones declarativas de dominio, reivindicatorias, de reclamación de frutos y rentas, así como de nulidad de inscripción registral y título, contra Agueda Mínguez Fernando, respecto de finca que se indica en el expediente.

Quedar enterado de la comunicación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, referida a desafectación de uso escolar del Colegio Público Joaquín Gimeno Fernández-Vizorra, del barrio de Monzalbarba.

Idem ídem respecto del Colegio Público Francisco de Goya, del barrio de Casetas.

Modificar importe de la fianza complementaria constituida por la firma RECHASA, y autorizar la devolución de la depositada anteriormente.

Aprobar trabajos de deslinde del monte "Litigio".

Aprobar proyecto de ejecución de pabellón polivalente en barrio de Monzalbarba, y adjudicar las obras de la primera fase a BERGOSA, S. A.

Aprobar proyecto de ejecución de pabellón polivalente, primera fase, en barrio de San Gregorio, y adjudicarlo a Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A.

Adjudicar obras a realizar en el Centro Cultural Río Ebro a Dragados y Construcciones, S. A.

Adjudicar obras de pabellón polideportivo municipal de Torrero, primera fase, a VTS Compañía Constructora, S. A.

Aprobar proyecto de reforma de vestuarios y fondo de piscina en Centro Deportivo Municipal Salduba.

Aprobar proyecto de adecuación de piscinas en Centro Deportivo Municipal Aguas Claras, del barrio de Casetas.

Aprobar proyecto de reforma de vestuarios y piscinas en Centro Deportivo Municipal Monzalbarba, y adjudicar las obras.

Adjudicar las obras incluidas en el proyecto de pabellón polideportivo en Colegio Público Eugenio López.

Aceptar el aplazamiento solicitado por Talher, S. A., para la reanudación de los trabajos de recuperación de las márgenes del río Gállego.

Adjudicar la prestación del servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo de la Ludoteca Gamusinos. (Intervención de un representante: Asociación Cultural Peonza, Centro de Tiempo Libre Fantasía, grupo de ex-animadores del Centro de Tiempo Libre Picarral, PAI, Proyecto Plazaso, Grupo de Tiempo Libre Kalderete y Grupo de Tiempo Libre Albaricoque.)

Idem ídem del Centro de Tiempo Libre El Picarral. (Intervención de un representante: Asociación Cultural Peonza, Centro de Tiempo Libre Fantasía, grupo de ex-animadores del Centro de Tiempo Libre Picarral, PAI, Proyecto Plazaso, Grupo de Tiempo Libre Kalderete y Grupo de Tiempo Libre Albaricoque.)

Modificar contrato regulador del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Lonja, adjudicado a LIMASA. (En el futuro se tendrá en cuenta las condiciones salariales y laborales de los trabajadores, así como lo que supondría mantener una plantilla fija.)

Aceptar de AGB, S. A., cesión de locales en polígono Universidad.

Adquirir de José-María Longás y de Daniel Sevilla terreno en barrio de Peñafior, para construcción de polideportivo.

Adjudicar la determinación de tipo para neumáticos, lubricantes y repuestos de vehículos.

Aprobar proyecto de Centro Deportivo Municipal La Jota (segunda fase).

Aprobar proyecto y adjudicar las obras del pabellón polideportivo en barrio de Montañana. (Intervención de la presidenta de la Asociación de Vecinos Urdán, del barrio de Montañana.)

Modificar contrato de servicio de ayuda a domicilio, adjudicado a Servirecord.

Adquirir parcelas edificadas en calle Agustín Príncipe, 57 y 57 interior.

Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de remodelación de aceras en calle Lorenzo Pardo.

Quedar enterado del desistimiento formulado por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Ordenanza núm. 26 (contribuciones especiales).

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos núm. 2, en el presupuesto del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza, ejercicio de 1990.

Idem ídem número 3, en el presupuesto del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza.

Aprobar definitivamente, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la cuenta de administración del patrimonio del Patronato de Comedores Escolares, ejercicio de 1989.

Idem ídem del Patronato Municipal de Guarderías Infantiles.

Idem ídem la cuenta general del presupuesto del Patronato Municipal de Guarderías Infantiles, ejercicio de 1989.

Idem ídem del Patronato Municipal de Comedores Escolares.

Aprobar cuenta de recaudación del primer semestre de 1990.

Concertar el pago del impuesto municipal sobre la publicidad de rótulos y carteles publicitarios en vía pública para 1990 con:

—ABC Construcciones Electromecánicas, S. A.

—Espacio de Publicidad Exterior.

—Transporte y Publicidad, S. A.

—Cabinas Telefónicas, S. A.

—Publiaso, S. A.

—Arbega, S. A.

—Avenir-Noreste, S. A.

—Delta, S. A.

—Dos de Publicidad Exterior.

—Póster, S. A.

—Empresa Parra, S. A.

—Marketing de Promoción y Publicidad, S. A.

—Publivia, S. A. E.

—Prisma Publicidad Exterior.

—Panel Publicidad Exterior, S. A.

—Expoluz de Publicidad Exterior, S. A.

—Eliseus, S. A.

—Zaragoza Urbana, S. A., respecto a la publicidad de paseo Independencia, 12-31, Cine Palafox.

—Zaragoza Urbana, S. A., Cine Rex.

—Zarafilms, S. A., Cine Cervantes.

—Zarafilms, S. A., Cine Don Quijote.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 5 en el presupuesto del Patronato Municipal de Ballet de Zaragoza, ejercicio de 1990, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función.

Idem ídem por el que se aprueba modificación de créditos núm. 9032d15, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función.

Idem ídem modificación de créditos núm. 9033d16, mismo concepto.

Idem ídem modificación de créditos núm. 9034d17, mismo concepto.

Idem ídem modificación de créditos núm. 9035d18, mismo concepto.

Idem ídem modificación de créditos núm. 9036d19, mismo concepto.

Idem ídem modificación de créditos núm. 9037d20, mismo concepto.

Idem ídem modificación de créditos núm. 9038d21, mismo concepto.

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 19, derechos y tasas por la prestación de servicios en los cementerios municipales de Torrero y Villamayor.

Reconocer obligaciones con cargo a la partida presupuestaria referenciada con el número 011.240.02.90 HYE.

Reconocer obligaciones con cargo a la partida presupuestaria referenciada con el número 240.121.00 HYE.

Modificar acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1990, por el que se concertaba operación de crédito en el sentido de que ésta sea hasta un máximo de 5.842.598.655 pesetas, reduciendo el porcentaje de comisiones.

Modificar acuerdo plenario de 4 de octubre de 1990, en el que se fijaba el tipo del impuesto sobre bienes inmuebles en 0,4 %, modificando, en consecuencia, la Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para 1991, quedando establecido el tipo en el 0,65 %.

*Servicios Públicos e Interior*

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria del recurso interpuesto por Gonzalo Albasini Legaz, contra acuerdo plenario de 21 de febrero de 1989.

Idem ídem, favorable a los intereses municipales, en recurso seguido a instancia de Miguel Prats Martínez y otros, en reclamación de categoría profesional.

Idem ídem en recurso seguido a instancia de Antonio-José Lorente Garicano y otros, por desistimiento de la parte demandada (varios expedientes).

Quedar enterado de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso de suplicación interpuesto por Carlos-Antonio Blanco Loy y otros, favorable a los intereses municipales.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por José-Fabian de Marta Franco, contra acuerdo plenario de 29 de noviembre último, relativo a



reconocimiento de tiempo de servicios prestados conforme a la Ley 70 de 1978.

Reconocer a Carmen Corral Martínez tiempo de servicios prestados conforme a la Ley 70 de 1978.

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de los emplazamientos que se indican:

—Avenida de Cataluña, 243, nave 1. TECSA.  
—Polígono de Malpica, calle E, nave 116. Talleres Alpa, S. A.  
—Camino de Cogullada, 49 (torre). Julio Ucar.  
—Carretera de Huesca, kilómetro 8, San Juan de Mozarrifar. Maquinza, Sociedad Anónima.

—Ciudad del Transporte, calle I, nave 5. Suministro Mera, S. L.  
—Carretera de Huesca, Ciudad del Transporte. TEISA.  
—Carretera de Huesca, kilómetro 7,2, Ciudad del Transporte. Transportes MC, S. A.

—Carretera de Huesca, Ciudad del Transporte. Carreras Almacenaje y Distribución.

—Carretera de Huesca, Ciudad del Transporte. Baltel, S. A.

—Carretera de Madrid, kilómetro 314,7, Miralbuena. Mirabell, S. A.

—Carretera de Huesca, kilómetro 7,6, Ciudad del Transporte. Grúas Vado Zaragoza, S. A.

—Carretera de Huesca, kilómetro 7,2, Ciudad del Transporte. Vulcanizados Loan, S. L.

—Carretera de Huesca, kilómetro 7, Ciudad del Transporte, calle L. Compañía Española de Distribuciones y Representaciones Internacionales, S. A.

—Carretera de Huesca, kilómetro 7,2, Ciudad del Transporte, bloque H, nave 10. Sipel, S. A.

—Carretera de Logroño, kilómetro 8, polígono Europa, 11. Lismoda, Sociedad Anónima.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que desestima recurso interpuesto por Blas-Lorenzo Valero Garcés, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción por falta de respeto a los agentes de la Policía local.

Transferir licencias de autotaxi:

—Núm. 151, a favor de Miguel Morales Martínez.

—Núm. 511, a favor de Silverio Artal Carod.

—Núm. 1.103, a favor de Angel-Vicente Villalba Yaguas.

Aprobar el incremento de las tarifas del servicio público urbano de transporte de viajeros en automóviles ligeros, autotaxi, aplicando a todos y cada uno de los conceptos que las integran una subida igual al incremento del índice oficial de precios al consumo durante el año 1990, y elevar a la Diputación General de Aragón la propuesta de elevación de tarifas en la cuantía que se indica.

#### Cultura y Acción Social

Ratificar decreto de Alcaldía disponiendo sustituciones de representantes municipales en los consejos escolares de los colegios públicos Ramón y Cajal, Joaquín Costa, Domingo Miral, Hilarión Gimeno, Malpica CEI, Fernández Vizarra y Miguel Catalán, y nombramiento de representante en el de la Escuela de Artes y Oficios.

Idem idem en el Colegio Público Gascón y Marín.

Idem idem en los colegios públicos Miraflores, Basilio Paraiso y Escuela de Capacitación Agraria.

Ratificar decreto de Alcaldía proponiendo el nombramiento de Carmen Navarro Blas, como representante municipal en el consejo escolar del Centro de Profesores núm. 2 Juan de Lanuza.

Aceptar de María-Teresa Ubide donación de obras.

Aprobar definitivamente la modificación de los estatutos de la fundación del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza.

Aprobar el fondo de ayudas para centro de educación general básica, curso 1990-91.

Quedar enterado de que este Ayuntamiento se ha adherido a la Carta de Ciudades Educadoras.

Aprobar convenio para la regulación de la gestión de ayudas de urgencia en el ámbito delimitado por la Ley 4 de 1987, y que se suscribe con la Diputación General de Aragón para el año 1991.

#### Mociones

Presentadas por el grupo municipal del Partido Popular:

—En el sentido de que este Pleno asuma el documento suscrito por los representantes de todos los grupos municipales en los encuentros locales, estatales e internacionales sobre participación ciudadana y descentralización.

—En el sentido de que las listas de participantes en cursos o convocatorias en general patrocinados por este Ayuntamiento pasen para su estudio y comprobación a la comisión informativa correspondiente.

—Sobre ampliación de Juzgados.

Presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida:

—Proponiendo realizar en el barrio de Las Fuentes una campaña de recogida de pilas y en el barrio El Picarral una campaña de recogida selectiva de basuras. (Pase a informe del Área de Ingeniería Industrial, que deberá elevar propuesta al Pleno en su próxima sesión.)

#### Hacienda y Economía (anexo)

Aprobar la participación municipal en la sociedad Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S. A., con el 14 % de su capital social.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

#### Urbanismo (segundo anexo)

Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación del terreno de propiedad municipal sito en plaza de San Antón (murallas romanas), al no haberse presentado proposición alguna.

#### Hacienda y Economía

Prorrogar un crédito de Tesorería concertado con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 3.500.000.000 de pesetas.

#### Mociones

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

Del grupo municipal del Partido Popular:

—En el sentido de que los establecimientos hosteleros que tengan consideración de cafés, bares o similares, sean bonificados en la cuota de la tasa de agua y vertido en la proporción que se estime técnicamente como equivalente al consumo y costo de mantenimiento producido por los servicios higiénicos del local.

—En el sentido de que se cree una unidad administrativa especializada en el asesoramiento y seguimiento económico de las obras de promoción municipal exclusiva o compartida. A la vista del texto de la moción, surgen dudas respecto a las competencias que se proponen para esta comisión de nueva creación, ya que parte de las mismas corresponden a Intervención y Secretaría General de modo irrenunciable. La Alcaldía-Presidencia propone, y así se acepta por unanimidad, que tanto Intervención como Secretaría informen al respecto. Igualmente la Presidencia solicita se considere en el mismo informe las actividades que ya se realizan por los servicios técnicos en cuanto a seguimiento y control de obras.

Del grupo municipal Centro Democrático y Social:

—Sobre elaboración de campaña de información y concienciación ciudadana contra la droga.

Del grupo municipal del Partido Aragonés:

—En el sentido de que el Pleno municipal ratifique en su integridad el documento que los grupos suscribieron el 21 de diciembre de 1990, en el que se expresaba la voluntad política de desarrollar el Reglamento de juntas municipales, juntas vecinales y participación ciudadana. (Retirada por el portavoz del grupo.)

Del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español:

—En el sentido de solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que la futura autopista Madrid-Valle del Ebro enlace con Zaragoza.

Presentadas por el grupo municipal del Partido Aragonés:

—En el sentido de mostrar la adhesión a las reivindicaciones de los agricultores en la convocatoria de la manifestación que hoy se celebrará en Zaragoza.

—En el sentido de instar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para que la futura autopista Madrid-Valle del Ebro incluya a la ciudad de Zaragoza en su trazado. (No se entra en el debate de esta moción por haberse aprobado una presentada por el grupo municipal del PSOE en el mismo sentido.)

A las 17.55 horas se levanta la sesión.

Zaragoza, 31 de enero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citaciones de incorporación al servicio militar en filas

Núm. 50.115

LAFUENTE CALLEJA (Juan-Carlos), nacido en Zaragoza el 6 de mayo de 1970, hijo de Jesús y María, con documento nacional de identidad número 500.010.834, domiciliado últimamente en Zaragoza (Santander, 33),

sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, llamamiento cuarto, deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de Torre Abejar (calle Herederos, sin número, de Zaragoza).

Y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 12 de agosto de 1991. — El comandante jefe accidental, Francisco Casas Muíño.

#### Núm. 50.116

ONDIVIELA CALVO (José-Eleazar), nacido en Aranda de Duero (Burgos) el 24 de abril de 1972, hijo de José-Luis y de María-Pilar, con documento nacional de identidad número 17.740.227, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Seleimán, 6, séptimo A), sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, llamamiento cuarto, deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de Academia General Militar de Zaragoza (carretera de Huesca).

Y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 12 de agosto de 1991. — El comandante jefe accidental, Francisco Casas Muíño.

#### Núm. 50.117

MARTINEZ JAIME (José), nacido en Badajoz el 23 de abril de 1972, hijo de Manuel y de Dolores, con documento nacional de identidad número 8.992.626, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Margarita Xirgu, 2 y 4, segundo C), sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, llamamiento cuarto, deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de Academia General Militar de Zaragoza (carretera de Huesca).

Y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 12 de agosto de 1991. — El comandante jefe accidental, Francisco Casas Muíño.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Agrar Semillas, S. A.

Núm. 46.489

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Agrar Semillas, S. A.*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Agrar Semillas, S. A., suscrito el día 11 de julio de 1991 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 17 de julio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social: Por sustitución, el secretario general, José-Luis Monge Casao.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### CAPITULO I

##### ARTICULO 1º).- OBJETO.-

El presente Convenio regula las relaciones entre la Empresa "Agrar Semillas, S.A." y los trabajadores incluidos en su ámbito personal, y se aplicará con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales.

##### ARTICULO 2º).- AMBITO PERSONAL.-

El presente convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la Empresa, y estará afecto a las condiciones económicas señaladas en el artículo 2º.

##### ARTICULO 3º).- EXCLUSIONES.-

Quedan excluidos los supuestos comprendidos en el artículo 1º del Estatuto de los Trabajadores de fecha 10 de Marzo de 1.980.

##### ARTICULO 4º).- DURACION, VIGENCIA Y REVISION.-

El presente convenio entrará en vigor una vez suscrito por ambas partes, y empezará a regir a todos los efectos desde el primero de Enero de 1.991 y finalizará el 31 de Diciembre de 1.991.

Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes afectadas con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de expiración.

##### ARTICULO 5º).- COMISION PARITARIA.-

Se crea una comisión paritaria para la vigilancia e interpretación de este convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia. La referida comisión paritaria estará formada por tres representantes de la parte social y tres de la Empresa, bajo la presidencia de la persona que designe la Dirección de la Empresa, y en la que actuará como secretario el que designe el Presidente.

### CAPITULO II

##### ARTICULO 6º).- JORNADA DE TRABAJO.-

El número de horas de trabajo anual será la que resulte de aplicar 40 horas/semanales, y si por imperativo legal se produce reducción de jornada, se estará a lo dispuesto legalmente.

Debido a la especial actividad de la Empresa, la misma se reserva la facultad de flexibilizar la jornada de trabajo en cómputo anual, de acuerdo con las necesidades de producción y a tenor de lo establecido en el artículo 36º del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

Toda reducción de jornada establecida por cualquier disposición legal obligatoria sobre la señalada en el párrafo 1º, no implicará merma alguna en el descanso reglamentario concedido en la jornada semanal.

La duración de la jornada diaria, será la que resulte para alcanzar la de 40 horas a la semana.-

##### ARTICULO 7º).- CALENDARIO.-

Cada año la Empresa, una vez conocido el calendario oficial de la provincia, sobre unas bases comunes a todos los centros de trabajo, confeccionará la propuesta de calendario y horarios de trabajo correspondientes, que trasladará a la representación de los trabajadores, con objeto de someterla a la aprobación previa a la discusión para llegar a la misma.

##### ARTICULO 8º).- VACACIONES.-

Todos los trabajadores comprendidos en el presente convenio disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1º.- Tendrán una duración de 30 días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

2º.- Las vacaciones se disfrutarán en la época en que, de común acuerdo fijen el trabajador y el empresario, dando preferencia al personal por orden de antigüedad, dentro de cada categoría.

Caso de no haber acuerdo en cuanto a la época del disfrute de las vacaciones, podrá acudir a la Magistratura de Trabajo, para que fije la fecha en que se habrán de disfrutar, de conformidad con lo establecido en la Ley.

3º.- Cuando un trabajador cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones en razón del tiempo trabajado, al igual que aquellos que hayan efectuado su incorporación a la Empresa dentro del año en que se disfruten.

4º.- Cuando las vacaciones se disfruten fuera del tiempo comprendido entre el 21 de Junio al 21 de Septiembre, se añadirá un día más de vacaciones por cada semana disfrutada.

5º.- El primer trimestre de cada año, la Empresa fijará los periodos de vacaciones que habrá de disfrutar el personal, de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

6º.- El disfrute de las vacaciones, se realizará por periodos mínimos de siete días, continuados.-



**ARTICULO 90).- HORAS EXTRAORDINARIAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-**

La dirección de la Empresa mantendrá una política de mínima realización de horas extraordinarias y se estará a lo dispuesto en las normas legales aplicables en cada momento.

Para el cálculo de las mismas, se estará a lo dispuesto en las disposiciones oficiales sobre ordenación del salario.

A los fines que se derivan del Real Decreto nº 1858 de 1.981, de 20 de Agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entienden por estructurales, las necesarias por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno por causas estructurales y derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, o las de mantenimiento. Dichas horas serán notificadas mensualmente a la autoridad laboral, mediante escrito conjunto de la Empresa y de la representación sindical.

Todo ello, siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

**CAPITULO III****ARTICULO 100).- ASIGNACION DE TAREAS.-**

Es facultad de la Empresa, de acuerdo con las Leyes, la distribución del personal en los distintos puestos de trabajo, la asignación de las tareas correspondientes a cada puesto, así como realizar los cambios o modificaciones que estime conveniente para la organización de los trabajos.

**ARTICULO 110).- ASCENSOS.-**

Quando la Empresa tenga necesidad de cubrir vacantes que se hayan producido o puesto de nueva creación, ambos serán cubiertos en los términos que seguidamente se detallan:

1º.- Por medio de examen o prueba de aptitud, referido únicamente a los trabajadores fijos que figuren en plantilla de la Empresa, al objeto de fomentar y promover el estímulo de superación del personal.

A los exámenes o pruebas de aptitud, podrán ser aspirantes todos los trabajadores de categorías inferiores, y en los mismos se puntuarán la formación, méritos, antigüedad y categoría del trabajador, así como las facultades organizativas de la Empresa.

2º.- Por ascenso automático, al haber alcanzado el personal cierta antigüedad en su categoría dentro de la Empresa, previo acuerdo entre las representaciones empresarial y de los trabajadores.

El cómputo de antigüedad, a los solos efectos de ascensos, se fija en periodos de cinco años, y solamente podrán alcanzar hasta las siguientes categorías:

- Administrativos: Oficial 1º

- Técnicos: Inspector de cultivos

- Talleres y almacenes: Obrero especialista de primera

3º.- Cuando las plazas no sean cubiertas total o parcialmente, por los criterios expuestos anteriormente, la Empresa gozará de libertad para proveerlas libremente con personal de la propia plantilla o de contratación exterior.

La Empresa no estará obligada a respetar lo anteriormente expuesto, en relación a los ascensos y provisión de vacantes cuando los puestos a cubrir se refieran a Directores de Departamento, personal dependiente de Dirección o Jefaturas, así como otras categorías que pudieran crearse más adelante de igual o superior rango.

4º.- Antes del 31 de Diciembre de cada año, se fijarán las vacantes que en cada Departamento van a producirse durante el siguiente, con una antelación mínima de tres meses, detallando los requisitos necesarios y temas sobre los que se han de basar los exámenes, al objeto de facilitar la adecuada preparación del personal, facilitando con anterioridad a los Delegados de Personal el mismo y concurriendo en la vigilancia de las pruebas.

5º.- La Empresa impartirá anualmente cursillos de capacitación y readaptación a las nuevas técnicas.

**ARTICULO 120).- CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO.-**

Se reconocen como causa para el cambio de un trabajador de un puesto de trabajo a otro:

a) Mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador.

b) Necesidad derivada de la organización de los trabajos o del mejor aprovechamiento de las aptitudes.

c) Sanción, reglamentaria. (En este último caso, se estará a lo dispuesto legalmente)

d) La Empresa podrá desplazar a su personal, por razones técnicas, organizativas o de producción, o bien por contrataciones referidas a la actividad empresarial, a cualquier población en la forma y condiciones que establece el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 130).- PRENDAS DE TRABAJO.-**

La Empresa está obligada a proveer, con carácter obligatorio, de uniforme u otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, al personal afectado por el presente convenio, incluyendo prendas de agua cuando sea necesario.

La entrega de tales prendas, se hará al comenzar la relación laboral entre la Empresa y el Trabajador, en número de dos prendas, que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente o al menos, en la mitad de las mismas, en función de la actividad que se desarrolle.

El control de calidad de dichas prendas, será autorizado por el Comité de Seguridad e Higiene de la Empresa.

**ARTICULO 140).- PRENDAS DE SEGURIDAD.-**

A los trabajadores que esté especificado por su función el uso de éstas, se les hará entrega de ellas y serán responsables de su debido uso y conservación.

**ARTICULO 150).- SEGURIDAD E HIGIENE.-**

Con el objeto de impulsar la motivación e integración de los trabajadores en estas materias, a través del Comité de Higiene de la Empresa y con la colaboración de los organismos competentes, se impartirán charlas y conferencias sobre esta materia así como cursillos de capacitación en la misma.

El Comité se podrá reunir ordinariamente cada mes y a través de la Empresa y de los miembros del Comité, se podrán acordar reuniones conjuntas que desarrollen esta materia.

**CAPITULO IV****ARTICULO 160).- INGRESO DE PERSONAL.-**

El ingreso de nuevo personal se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 170).- PERIODOS DE PRUEBA.-**

Los periodos de prueba para el personal de nuevo ingreso, serán los que señalen las normas legales vigentes en cada momento.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Empresa, podrán desistir, respectivamente, de la prueba, o proceder a la rescisión del contrato, sin necesidad de preaviso.

**ARTICULO 180).- EXCEDENCIAS.-**

Serán las establecidas en sus propios términos en el Estatuto de los Trabajadores. Cuando un trabajador, por circunstancias especiales, se acoja al derecho de excedencia voluntaria, y ésta no supere el periodo de 1 año, el reingreso en la Empresa será automático, aunque sea en otro puesto del que ocupaba, siempre que no sea de inferior categoría. La consideración de circunstancia especial se establecerá de común acuerdo entre la Empresa y el trabajador.

**ARTICULO 190).- SERVICIO MILITAR.-**

El personal incluido en las normas de este convenio, tiene derecho a que se le respete el puesto de trabajo durante el tiempo que dure el Servicio Militar y treinta días naturales más.

Así mismo el personal que lleve dos años prestando servicios al tiempo de ser incorporados al Servicio Militar, tiene derecho a percibir como si estuviera prestando trabajo, el importe de dos gratificaciones fijas en los meses de Julio y Diciembre.

Igualmente aquellos productores que lleven más de cuatro años al servicio de la Empresa al incorporarse al Servicio Militar, percibirán además de las dos pagas extraordinarias a que se hace referencia en el párrafo anterior, otra por el concepto de paga de beneficios, abonándose esta última cuando el trabajador se reincorpore a la Empresa.

Si el trabajador que cumpliera el Servicio Militar hubiese sido sustituido por otro trabajador ajeno a la Empresa, éste cesará sin derecho a indemnización alguna, al reincorporarse aquél a su puesto de trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 200).- PERMISOS Y FACILIDADES PARA ESTUDIOS.-**

En caso de salida por asistencia médica, los Jefes de las diferentes Secciones y el Jefe de Personal, darán las máximas facilidades para que las horas perdidas por estas salidas sean recuperadas o para que el productor pueda cambiar el turno, con el fin de evitar de este modo la pérdida del plus de regularidad.

El productor que por incurrir en una falta dentro del mes perdiera el derecho a la percepción del plus, en la parte correspondiente, podrá si no produce más faltas en él, recuperarlo, siempre que el mes siguiente tenga todas las asistencias completas.

La Empresa procurará dar facilidades a su personal para que pueda asistir a las clases y cursillos de estudios, una vez justificada su matriculación en cualquier centro oficial, en las mismas circunstancias establecidas en el párrafo primero de éste artículo.

Las solicitudes de licencias y permisos, serán solicitadas por escrito al Jefe de Sección, que la hará llegar al Jefe de Personal, el que comunicará al interesado la aprobación o denegación dentro del plazo de tres días a partir de la fecha de su recibo.

Igualmente podrán solicitar permiso sin sueldo con una duración máxima de hasta dos meses los trabajadores fijos que habiendo superado el periodo de prueba lleven al servicio de la Empresa más de dos años, siendo potestativo de la Dirección de la Empresa conceder el mismo o no, a la vista de las razones alegadas y de la posibilidad que desde el punto de vista de trabajo exista. No se podrá volver a solicitar este permiso hasta que hayan transcurrido por lo menos 2 años desde la fecha de terminación del anterior permiso no retribuido. Este permiso únicamente podrá solicitarse por situaciones familiares de carácter grave.

#### ARTICULO 219).- PLANTILLAS Y REGISTRO DE PERSONAL.-

La Empresa suministrará a la representación de los trabajadores la plantilla de personal actualizada al primero de Enero de cada año.

#### ARTICULO 229).- RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD.-

El personal afectado por este convenio recibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de trienios al 5,5% del salario base, correspondiente a la categoría profesional en que esté clasificado.

El cómputo de la antigüedad del personal se regulará por las siguientes normas:

Para el cómputo de antigüedad a efectos de aumentos periódicos se tendrá en cuenta todo el tiempo servido en la misma Empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya recibido un salario o remuneración, bien sea por servicios prestados en cualquier categoría o en baja transitoria por accidente de trabajo o enfermedad.-

Igualmente será computable el tiempo de excedencia forzosa por el nombramiento de un cargo Público, así como el de prestación del Servicio Militar. Por el contrario no se estimará el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria.

También se estimarán los servicios prestados dentro de la Empresa en periodos de prueba y por el personal eventual y complementario cuando éste pase a ocupar plaza en la plantilla de la Empresa.

En todo caso los que asciendan de categoría o cambien de grupo, percibirán sobre el salario base de aquella a la que se incorporen los trienios que les correspondan desde su ingreso en la Empresa, computada la antigüedad en la forma señalada en las normas anteriores, pero calculados en su totalidad sobre el nuevo salario base.

En el caso de que un trabajador cese en la Empresa por sanción o voluntad, sin solicitar la excedencia voluntaria, si posteriormente reingresase en la misma, el cómputo de la antigüedad se efectuará a partir de este último ingreso, perdiendo todos los derechos y antigüedad anteriormente adquiridos.

### CAPITULO V

#### ARTICULO 230).- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR ENFERMEDAD COMUN.-

El personal afectado por este convenio y comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho en caso de incapacidad laboral por enfermedad, debidamente acreditada por la Seguridad Social, a que la Empresa complete las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones y hasta un límite máximo de doce meses, aunque el trabajador haya sido sustituido.

En los casos de discrepancia en el diagnóstico entre el médico de Empresa y el de la Seguridad Social, será vinculante el del médico de Empresa.

Para la percepción de la diferencia a cargo de la Empresa, en caso de enfermedad, será condición indispensable la aplicación de las medidas, reconocimientos y vacunas que estime oportunas el médico de Empresa, perdiendo el derecho aquellos productores que se nieguen al cumplimiento de las mismas.

### CAPITULO VI

#### ARTICULO 249).- CLASIFICACION PROFESIONAL.-

La que figura en el anexo I.

#### ARTICULO 25).- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.-

La retribución por jornada ordinaria estará formada por:

- El salario base que corresponde a la categoría profesional del trabajador.
- El plus de antigüedad.
- El plus de asistencia.
- El complemento salarial.

El personal eventual, hasta que alcance la clasificación de fijo, percibirá las cantidades asignadas correspondientes a los conceptos de salario base.

#### ARTICULO 269).- RETRIBUCIONES ESPECIALES.-

Gratificaciones extraordinarias; las gratificaciones de Julio y Navidad, se satisfarán cada una de ellas a razón de treinta días de retribución.

Beneficios: Igualmente se abonará una gratificación de beneficios del año anterior, que será equivalente a 30 días de retribución, la cual se abonará antes del día 31 de Marzo de cada año.

Estas gratificaciones se satisfarán proporcionalmente, en los casos de antigüedad en la Empresa inferior a un año, al tiempo que lleven prestando sus servicios en la misma, desde el ingreso a fin de Diciembre.

Plus de nocturnidad: Para compensar el mayor esfuerzo de este turno, el salario base y plus de antigüedad se incrementará con un plus del 25% del importe de ambos conceptos, por jornada nocturna trabajada.

#### ARTICULO 27).- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS A EFECTOS LEGALES.-

Clasificación: Por aplicación de la normativa de ordenación del salario, el régimen retributivo pactado en el presente convenio, quedará estructurado de la siguiente forma:

Salario Base: Se fija como salario base el importe de la retribución primaria.

Complementos salariales: Los diferentes complementos salariales pactados quedan distribuidos, atendiendo a su naturaleza, de la siguiente forma:

- Personales: Antigüedad.
- Plus de Asistencia.
- Complemento de Salario.

De puesto de trabajo: Plus de nocturnidad.

Los impuestos, cargas sociales y mutualismo laboral o cualquier otro que grave o pueda gravar en lo sucesivo las percepciones del personal, serán satisfechos por quien corresponda con arreglo a la Ley.

Los importes de las percepciones que figuran en este convenio, son en todos los casos percepciones brutas.

Plus de regularidad o asistencia: Para el personal afectado por este Convenio se establece un Plus de regularidad cuya cuantía se fija en 10.248.- Pesetas mensuales, para el personal de retribución mensual, y de 339.- Pesetas diarias para el personal de retribución diaria, excepto los aspirantes, aprendices y botones de 16 a 18 años, que lo percibirán en la cuantía de 246.- Pesetas diarias.

El plus de Regularidad se percibirá a partir del séptimo mes de permanencia en la Empresa.

Este plus se pagará mensualmente a cada productor que no haya incurrido en más de media falta al trabajo durante el respectivo mes de cada trimestre. No obstante se percibirá igualmente en los casos en que no se complete el mes, por alcanzar dentro del mismo la jubilación o por fallecimiento, siempre que se haya percibido en el mes inmediatamente anterior.

A los efectos de percepción de este Plus de Regularidad o asistencia y a los de posible recuperación de los del mes anterior, no se considerará como falta de asistencia al trabajo:

- Vacaciones reglamentarias.
- Los accidentes de trabajo o enfermedad.
- La asistencia a centros oficiales, previa justificación o citación.
- Los permisos por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, abuelos y nietos legítimos, naturales o políticos, por alumbramiento de la esposa, así como por enfermedad calificada grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hermanos e hijos.
- El tiempo necesario para la asistencia a actos públicos, tales como citaciones de Juzgados, Tribunales y actos sindicales.

#### ARTICULO 289).- COMPENSACION.-

Las retribuciones y condiciones contenidas en el presente convenio, valoradas en su conjunto, serán compensables hasta donde alcancen, con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentarias vinieran en la actualidad satisfaciendo ésta Empresa, cualquiera que sea el motivo, denominación, forma o naturaleza de dichas mejoras y retribuciones, valoradas también en su conjunto.



**ARTICULO 290).- SUBSIDIOS.-**

La Empresa viene obligada a satisfacer por fallecimiento del trabajador las siguientes pagas:

- De 1 a 6 años de antigüedad 3 mensualidades
- De 7 a 12 años de antigüedad 4 mensualidades
- Más de 13 años de antigüedad 5 mensualidades

Igualmente está obligada la Empresa a conceder por jubilación del trabajador las siguientes pagas:

- De 10 a 15 años de antigüedad 2 mensualidades
- De 16 a 20 años de antigüedad 3 mensualidades
- De 21 a 25 años de antigüedad 4 mensualidades
- De 26 a 30 años de antigüedad 5 mensualidades
- Más de 35 años de antigüedad 6 mensualidades

El trabajador perderá el derecho al subsidio por jubilación, si no solicita éste al cumplir los 65 años.

Si al cumplir la edad de 65 años, el trabajador no tuviera cubierto el periodo de carencia para solicitar la jubilación, le será respetado el derecho al subsidio, hasta el momento en que le quede cubierto el mismo.

**ARTICULO 300).- MEJORAS SOCIALES.-**

La Empresa fija, en concepto de ayuda escolar, la cantidad de 13.000.- pts. brutas anuales por hijo matriculado en Preescolar, E.G.B. y Enseñanzas Medias, que se satisfará una vez formalizada la matrícula, al inicio del curso escolar. Existe un premio por nupcialidad y natalidad, cuya cuantía será fijada cada año entre la Empresa y la representación de los trabajadores, en 18.000 y 10.000 pts. respectivamente.

**ARTICULO 310).- ABSORCION DE FUTURAS MEJORAS.-**

Las condiciones resultantes de este Convenio son absorbibles hasta donde alcance, por cualesquiera otras que por disposición legal, convenio, contrato, etc. puedan establecerse en el futuro.

**ARTICULO 320).- CLAUSULAS ESPECIALES.-**

Se respetarán las condiciones que vengán implantadas por disposición legal o cuando resulten más beneficiosas en su conjunto para el trabajador.

En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores.

En Zaragoza a 11 de Julio de mil novecientos noventa y uno

Reunidos en el centro de trabajo de la Empresa AGRAR SEMILLAS, S.A. sito en Monasterio de Cogullada s/n.

De una parte D. JACQUES MAYEN VERPILLOT en representación de la Empresa, y de otra parte

D.DIONISIO BLASCO COTAINA, D.FRANCISCO JAVIER BONEL SANZ y D.LORENZO CABRERO LASIERRA, en representación de los trabajadores, significando el 60% de los miembros del comité de Empresa.

La representación de los trabajadores manifiesta haber estudiado y consultado la propuesta de los representantes de la empresa, y como resumen y conclusión de las conversaciones anteriores, se llegó al acuerdo de aprobar las tablas salariales adjuntas.

Concluida la reunión y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta, que es leída y firmada por los presentes en prueba de conformidad.

**ANEXO NUM. 1**

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	INCREMENTO COMPLEMENTO SALARIAL MENSUAL	INCREMENTO COMPLEMENTO SALARIAL DIARIO
Director de Departamento .....	128.133.-		-	
Titulado Superior .....	105.063.-		-	
Titulado Medio .....	88.323.-		-	
Encargado General .....	86.694.-		3.467.-	
Jefe de Sección .....	79.416.-		3.467.-	
Jefe de Almacenes .....	79.416.-		3.467.-	
Oficial Superior .....	76.479.-		3.467.-	
Viajante .....	71.572.-		3.467.-	
Encargado .....	71.404.-		3.467.-	
Inspector de cultivos .....	71.314.-		3.467.-	
Capataz Agrícola .....	70.130.-		3.467.-	
Taquimecanógrafa de Idiomas .....	68.859.-		3.467.-	
Analista Programador .....	68.859.-		3.467.-	
Programador de 1ª .....	68.859.-		3.467.-	
Programador de Aplicaciones .....	66.311.-		3.467.-	
Oficial Administrativo .....	66.311.-		3.467.-	
Especialista no titulado .....	64.202.-		3.467.-	
Obrero Espta. de 1ª Especial .....		2.111.-		115.-
Obrero Espta. de 1ª .....		2.096.-		115.-
Profesional Oficio de 1ª .....		2.096.-		115.-
Auxiliar Admto. de 1ª .....	63.487.-		3.467.-	
Auxiliar Técnico Lab. de 1ª .....	63.487.-		3.467.-	
Auxiliar Admto. .....	61.914.-		3.467.-	
Auxiliar Tco. Lab. de 2ª .....	61.914.-		3.467.-	
Auxiliar Técnico .....	61.914.-		3.467.-	

Obrero Especialista .....	2.033.-		115.-
Obrero no especialista .....	1.993.-		115.-
Profesional Oficio de 2ª .....	1.993.-		115.-
Guarda o vigilante .....	60.487.-	3.467.-	
Telefonista .....	60.487.-	3.467.-	
Ordenanza .....	60.487.-	3.467.-	
Aspte. Admto. de 16 a 18 años ...	1.304.-		115.-
Botones de 16 a 18 años .....	1.304.-		115.-

**PLUS DE REGULARIDAD**

Mayores de 18 años .....	10.248.-	339.-	
Menores de 18 años .....		246.-	

**ANEXO II**

CATEGORIA	SALARIO CONVENIO	INCREMENTO COMPLEMENTO SALARIAL	PLUS REGULARIDAD
Director de Departamento .....	1.921.995.-	-	153.720.-
Titulado Superior .....	1.575.945.-	-	153.720.-
Titulado Medio .....	1.324.845.-	-	153.720.-
Encargado General .....	1.300.410.-	52.005.-	153.720.-
Jefe de Sección .....	1.191.240.-	52.005.-	153.720.-
Jefe de Almacenes .....	1.191.240.-	52.005.-	153.720.-
Oficial Superior .....	1.147.185.-	52.005.-	153.720.-
Viajante .....	1.073.580.-	52.005.-	153.720.-
Encargado .....	1.071.060.-	52.005.-	153.720.-
Inspector de Cultivos .....	1.069.710.-	52.005.-	153.720.-
Capataz Agrícola .....	1.051.950.-	52.005.-	153.720.-
Taquimecanógrafa de Idioma .....	1.032.885.-	52.005.-	153.720.-
Analista Programador .....	1.032.885.-	52.005.-	153.720.-
Oficial Admto. de la. ...	1.032.885.-	52.005.-	153.720.-
Programador de Aplicacion. ...	994.665.-	52.005.-	153.720.-
Oficial Administrativo ...	994.665.-	52.005.-	153.720.-
Especialista no titulado ...	963.030.-	52.005.-	153.720.-
Obrero Espta. de la. Espc. ...	960.505.-	52.325.-	154.245.-
Obrero Espta. de la. ...	953.680.-	52.325.-	154.245.-
Profesional Oficio de la. ...	953.680.-	52.325.-	154.245.-
Auxiliar Admto. de la. ...	952.305.-	52.005.-	153.720.-
Aux. Técnico Lab. de la. ...	952.305.-	52.005.-	153.720.-
Auxiliar Administrativo ..	928.710.-	52.005.-	153.720.-
Aux. Técnico Lab. de 2a. ...	928.710.-	52.005.-	153.720.-
Auxiliar Técnico .....	925.015.-	52.325.-	154.245.-
Obrero Especialista .....	906.815.-	52.325.-	154.245.-
Obrero no Especialista ...	906.815.-	52.325.-	154.245.-
Profesional Oficio de 2a. ...	907.305.-	52.005.-	153.720.-
Guarda o Vigilante .....	907.305.-	52.005.-	153.720.-
Telefonista .....	907.305.-	52.005.-	153.720.-
Ordenanza .....	593.320.-	52.325.-	111.930.-
Aspte. Admto. 16-18 años. ...	593.320.-	52.325.-	111.930.-
Botones de 16 a 18 años ..	593.320.-	52.325.-	111.930.-

**SECCION SEXTA**

**ACERED**

Núm. 50.630

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

Don Agustín Morata Lorente.

Don Marcos Baquedano Tornos.

Finalmente, he acordado designar a dichos concejales miembros de la Comisión de Gobierno, habiéndole sido delegada a esta Comisión las siguientes atribuciones del artículo 21 de la Ley:

—Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

—Orogar las licencias que dispongan las ordenanzas.

Acered, 8 de agosto de 1991. — El alcalde.

**BIOTA**

Núm. 49.800

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

Don José Lasheras Garcés, primer teniente de alcalde.

Don José-Antonio Laborda Villellas, segundo teniente de alcalde.

Asimismo, en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de junio de 1991, se acordó establecer las siguientes comisiones informativas:

Comisión informativa de Hacienda, Urbanismo y Servicios: Presidente, don Luis Pérez Pérez, y vocales, don José-Antonio Laborda Villellas y don Roberto Pérez Asín.

Comisión informativa de Cultura y Festejos: Presidente-delegado, don Víctor Laita Anaut, y vocales, doña Azucena Calvo Sanz y don Francisco Ezquerria Anaut.

Comisión informativa de Agricultura: Presidente-delegado, don José Lasheras Garcés, y vocales, don Manuel Ibero Berdor y don Ricardo Canales Villa.

Se nombra tesorero de este Ayuntamiento a don José-Antonio Laborda Villellas.

Biota, 9 de agosto de 1991. — El alcalde, Luis M. Pérez Pérez.

**CALATAYUD**

Núm. 50.127

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de julio de 1991, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«87. Plan especial de reforma interior en avenida de las Fuerzas Armadas, para implantación de hipermercado.

Fundamentos y debate: Visto el expediente, dictamen de la Comisión de Urbanismo, y sin que solicite intervención ninguno de los grupos políticos municipales,

Decisión: Por los 17 miembros presentes, de los 17 que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

Se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar inicialmente el Plan especial de reforma interior en avenida de las Fuerzas Armadas, para la implantación de hipermercado, con las prescripciones siguientes:

—Dada la prescripción a) del apartado 2.º del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, relativa a la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana de Calatayud, que trae causa del presente expediente, es preciso considerar la propiedad del suelo destinado al nudo de acceso, debiéndose completar, a tal efecto, el estudio de propiedades-propietarios afectados.

—Deberán concentrarse, una vez consideradas las alegaciones a formular en el período de información pública, las cesiones definitivas y la forma o sistema para el mantenimiento y conservación de las mismas.

2.º Someter el proyecto a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un periódico de amplia difusión, comunicando además el acuerdo en forma personal a los propietarios de terrenos situados en el ámbito del PERI.

3.º Facultar al Ilmo. señor alcalde para que adopte cualesquiera resoluciones acerca del cumplimiento del presente acuerdo.

Calatayud, 9 de agosto de 1991. — El alcalde, Jorge Sánchez. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

#### CALATAYUD

Núm. 50.631

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 1991, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«69. Designación tenientes de alcalde. — Los 16 miembros presentes de los 17 que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, tras debate, se dan por enterados del siguiente decreto:

1.º Nombrar a los siguientes concejales como tenientes de alcalde:

Doña María-Inés Pociña Pérez.  
Don José-Pablo Callejero Lázaro.  
Don Arturo Marquina Lázaro.  
Don José Cebrián Catalán.

2.º El orden precedente será el que sirva a efectos de sustituciones, suplencias, etc., salvo resolución de la Alcaldía en contrario.

3.º Notificar el presente Decreto a los interesados, *Boletín Oficial de la Provincia* y Pleno.»

Calatayud, 12 de agosto de 1991. — El alcalde, Jorge Sánchez. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

#### CUBEL

Núm. 50.632

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don José-María Colás Vicente.

Cubel, 22 de julio de 1991. — El alcalde.

#### ILLUECA

Núm. 50.627

Queda abierta la convocatoria de una plaza de profesor de educación de adultos, generalista a tiempo parcial, para el próximo curso escolar 1991-92, de diez meses de duración, dentro del Plan provincial de educación de personas adultas.

Las bases completas figuran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el plazo para presentar solicitudes finalizará a los diez días de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Illueca, 13 de agosto de 1991. — El alcalde.

#### LITUENIGO

Núm. 50.123

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

Don Ricardo Jiménez Lapuente.  
Don Cándido Soria Jiménez.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Delegación de Cultura y de Hacienda, doña Cristina Rodrigo Pellicer.  
Delegación de Agricultura, don Ricardo Jiménez Lapuente.  
Delegación de Urbanismo, don Cándido Soria Jiménez.  
Delegación de Medio Ambiente, don Inocente Bartolomé Lamana.  
Delegación de Sanidad y Consumo, don Juan-José García Chueca.

Lituenigo, 10 de agosto de 1991. — El alcalde.

#### RICLA

Núm. 50.126

Con fecha 29 de julio de 1991 se dictó Decreto creando la Delegación de Personal y nombrando a don Manuel Aparicio Val como persona encargada.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 44, apartado segundo, del Real Decreto 2.568 de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ricla, 30 de julio de 1991. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

#### SASTAGO

Núm. 50.121

Por esta Alcaldía, mediante Decreto del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado en favor del teniente de alcalde y de los concejales que a continuación se indican las siguientes delegaciones:

1. En favor del teniente de alcalde don Romualdo Ferruz Almohalla, Delegación Genérica de Coordinación del resto de las concejalías y Delegación Especial de la Tercera Edad.

2. En favor de los siguientes concejales, las delegaciones especiales que se señalan: Don José-Luis Piquer Anglés, Hacienda y Presupuestos; doña María-Carmen Arruego Espinosa, Educación, Cultura y Deportes; don Eugenio Soriano Tobeñas, Medio Ambiente, Régimen Interior y Personal; don Enrique Catalán Fandos, Urbanismo y Servicios; doña María-Carmen Continente Eroles, Sanidad, Servicios Sociales y Festejos, y don Julián Arruego Marín, Agricultura, Ganadería y Montes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

Sástago, 1 de julio de 1991. — El alcalde.

#### SASTAGO

Núm. 50.122

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado primer teniente de alcalde a don Romualdo Ferruz Almohalla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente indicado.

Sástago, 1 de julio de 1991. — El alcalde.

#### TAUSTE

Núm. 49.793

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de agosto de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de renovación y ampliación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación del camino de las Viñas, de esta localidad, redactado por el arquitecto don Luis Martínez García, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 17.994.803 pesetas.

El referido proyecto y demás documentos integrantes del expediente quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual pueden ser examinados y presentarse las alegaciones y reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de no formularse ninguna, quedará automáticamente elevada a definitiva la aprobación inicial.

Tauste, 9 de agosto de 1991. — El alcalde.

#### TAUSTE

Núm. 49.805

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de las obras de mejora de saneamiento y abastecimiento de varias calles de Tauste.

Segundo. — Fijar el coste de la obra en 47.315.686 pesetas, y el coste soportado por la Corporación, una vez deducidas las subvenciones a que se refiere el artículo 31.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en 20.488.439 pesetas.

Tercero. — Fijar el siguiente porcentaje de repercusión entre los beneficiarios del coste soportado por la Corporación en cada una de las calles:

—Calle San Martín, 90 %.  
—Calle Alcubeire, 80 %.  
—Calles Santiago, París, Santa Bárbara, Padre Iturri y San Texifon-  
te, 70 %.

—Calle San Bartolomé, 60 %.  
—Plaza de las Flores, 50 %.

Cuarto. — Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 13.993.209 pesetas.

Quinto. — Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.



En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones presentadas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Tauste, 6 de agosto de 1991. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

**T A U S T E**

Núm. 49.806

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de las obras de mejora de depuración de agua potable y residuales en el barrio de Sancho Abarca.

Segundo. — Fijar el coste de la obra en 11.038.572 pesetas, y el coste soportado por la Corporación, una vez deducidas las subvenciones a que se refiere el artículo 31.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en 3.950.883 pesetas.

Tercero. — Fijar el porcentaje de repercusión entre los beneficiarios en el 62 %.

Cuarto. — Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.450.563 pesetas.

Quinto. — Fijar como módulo de reparto la acometida de agua potable.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones presentadas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Tauste, 6 de agosto de 1991. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

**T A U S T E**

Núm. 49.807

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de las obras de mejora de depuración de agua potable y residuales en el barrio de Santa Engracia.

Segundo. — Fijar el coste de la obra en 9.979.025 pesetas, y el coste soportado por la Corporación, una vez deducidas las subvenciones a que se refiere el artículo 31.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en 3.301.935 pesetas.

Tercero. — Fijar el porcentaje de repercusión entre los beneficiarios en el 67 %.

Cuarto. — Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.215.343 pesetas.

Quinto. — Fijar como módulo de reparto la acometida de agua potable.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones presentadas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Tauste, 6 de agosto de 1991. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

**T R A S M O Z**

Núm. 50.128

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.717.509 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Trasmoz, 10 de agosto de 1991. — El alcalde, Pablo Gil.

**UNDUES DE LERDA**

Núm. 50.085

En virtud de las atribuciones que vienen conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento a don Angel Chaverri Arilla, miembro de la Asamblea vecinal.

Este nombramiento tendrá vigencia desde el día de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Undués de Lerda, 8 de agosto de 1991. — La alcaldesa, María-Jesús Longás Ruesta.

**U T E B O****Corrección de errores**

Núm. 50.629

En la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 174, de fecha 1 de agosto de 1991, quedan anulados por error los siguientes párrafos:

En la base 8.ª:

“Igualmente podrán presentar solicitudes todas aquellas personas que, sin padecer la minusvalía física a que alude la base segunda de la convocatoria, reúnan el resto de los requisitos exigidos en la misma.”

“Para el caso de que no se presentase ningún aspirante que padeciera dicha minusvalía o, en su caso, ninguno de ellos superara las pruebas al efecto, se realizará la oposición, de acuerdo con las presentes bases, entre las personas a que se alude en este párrafo.”

En la base 10.ª:

“5. Certificado acreditativo del padecimiento de la minusvalía referida, sólo para el caso de que el seleccionado lo haya sido por el turno reservado a minusválidos.”

Utebo, 12 de agosto de 1991. — El alcalde en funciones.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 42.273

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercería de dominio núm. 1.769 de 1990, promovida por Juan-Antonio Novales Gómez y Carmen Alquézar Prat, representados por el procurador señor Capapé, contra Probites, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, y contra otros, con fecha 28 de mayo de 1991 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Capapé, en nombre y representación de Juan-Antonio Novales Gómez y Antonia Alquézar Prat, contra Banco Central, Probites, S. L., Ambrosio Gómez Fernández y Joaquín Novales Segura, debo declarar y declaro que el sobrante procedente de la subasta del piso de su propiedad, sito en calle Lagasca, 23, quinto A, de esta ciudad, celebrada en el Juzgado de Primera Instancia número 2, autos 68 de 1988, remitidos a éste en virtud del requerimiento por él dirigido, es de la exclusiva propiedad de los actores, ordenando, en consecuencia, el alzamiento del embargo trabado sobre el mismo, debiendo éste entregarse a sus legítimos propietarios. Todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas causadas.»

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Firmado.)

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez, Francisco Acín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 42.307

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 140 de 1991, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, siendo demandados Susana Navarro Cortés y herederos desconocidos y herencia yacente de José-Antonio Navarro García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Susana Navarro Cortés y herederos desconocidos y herencia yacente de José-Antonio Navarro García, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.212.685 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de José-Antonio Navarro García y a Susana Navarro Cortés, se expide el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 42.056

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 724 de 1991, promovido por la sociedad mercantil BBV Leasing, S. A., contra otros y José Muñoz Vidal (hoy herederos desconocidos del mismo), en reclamación de 864.824 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada José Muñoz Vidal (hoy herederos desconocidos del mismo), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.059

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 1.560 de 1990-A, seguido a instancia de Raquel Aznar Villagrasa, representada por el procurador señor Lozano, contra Luis Serrano Díaz, en reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancias de Raquel Aznar Villagrasa y, en su representación, el procurador de los Tribunales señor Lozano Gracián y, en su defensa, el letrado señor De Francia Blázquez, contra Luis Serrano Díaz, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que se estima íntegramente la deducida por la representación de Raquel Aznar Villagrasa, contra Luis Serrano Díaz, y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 289.811 pesetas, imponiéndole la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Luis Serrano Díaz, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el término del tercer día, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.302

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 338 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 338 de 1991-C, seguidos a instancia de Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandados Gumersindo Peña Tamayo, Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Gumersindo Peña Tamayo, Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.045.461 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Gumersindo Peña Tamayo, Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.306

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.763 de 1990-B se sigue juicio verbal civil a instancia de José-Miguel Pardos Muñoz, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Winterthur, representada por el procurador señor Peiré, y contra Francis Henry a Cristie, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de junio de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 1.763 de 1990-B, a instancia de José-Miguel Pardos Muñoz, representado por el procurador señor Giménez Navarro y asistido del letrado señor Arribas Sanvicente, contra Winterthur, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida por el letrado señor Mata, y contra Francis Henry a Cristie, declarado en rebeldía, y...»

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de José-Miguel Pardos Muñoz, contra Francis Henry a Cristie y la compañía de seguros Winterthur, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones de la parte actora, a quien se le imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, de lo que doy fe. — F. Paricio. (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado Francis Henry a Cristie, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 42.004

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio verbal número 822-B de 1990, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 282. — Zaragoza, 13 de marzo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el Ilmo. señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, los autos de juicio verbal número 822 de 1990-B, instados por Electro Níquel Forcán, S. L., representada por el procurador señor Bibián, contra Vicente Llopis Mico, Viajes y Transportes, S. L., y La Unión Alcoyana, S. A., representada esta última por la procuradora señora Sanjuán, estando los dos primeros declarados en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Electro Níquel Forcán, S. L., debo condenar y condeno a Vicente Llopis Mico, Viajes y Transportes, S. L., y La Unión Alcoyana, S. A., a que indemnizen solidariamente a la actora en la cantidad de 656.862 pesetas de principal, con absolución del resto de los pedimentos, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)



Publicada en el día de la fecha, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Vicente Llopis Mico y Viajes y Transportes, S. L., en actual paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 42.501**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 922 de 1991, a instancia de María Lourdes Salas Campos, por fallecimiento de Irene Salas Nogueras, nacida en Belchite (Zaragoza), hija de Emilio y Rafaela, viuda, que falleció en Zaragoza el día 16 de abril de 1991, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus sobrinos María-Lourdes, Emilio y Miguel-Angel Salas Campos, e Irene y Rafael Salas Salavera, por derecho de representación de sus padres, Miguel y Rafael Salas Nogueras, respectivamente.

Y en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 42.227**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el núm. 640 de 1991, instados por Luis Sanz Sánchez, representado por el procurador señor Chárlez Landívar, contra María del Carmen Simón Lacruz, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a dicha demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 42.228**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 606 de 1991-C, a instancia de Teresa Tomás Lahoz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña-Regina Uriarte González, contra Florencio Bardají Lacruz, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 42.229**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de divorcio sin acuerdo núm. 40 de 1991-C seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 40 de 1991-C, a instancia de María-Pilar Casasús Sanz, mayor de edad, casada, con domicilio en Zaragoza (calle Boggiero, 35), representada por la procuradora señora Pérez Ferrer, contra Ramis Ozkam, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de María-Pilar

Casasús Sanz, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Ramis Ozkam, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ramis Ozkam, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 42.678**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 885 de 1991, promovido por Teodoro Concha García, contra Arquitectura Integral, S. A., en reclamación de 1.292.029 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 42.928**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente núm. 981 de 1991, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Comercial Ledí, S. A., con domicilio en calle Costa, 12, de esta ciudad, dedicada a venta de artículos publicitarios de empresas, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Jacinto Valero Serrano, don Ramiro Gil Oliván y a la acreedora Ibercaja, con un activo de 83.338.111 pesetas y un pasivo de 83.338.111 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 42.268**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada en 5 de septiembre de 1990 en el expediente que se tramita en este Juzgado con el núm. 1.063 de 1990, se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la entidad Navarro y Solchaga, S. L., domiciliada en avenida de Valencia, 10-16, sexto derecha, de Zaragoza, dedicada a la compraventa, almacenamiento y distribución de productos alimenticios en establecimientos abiertos al público, y estando representada por el procurador señor Chárlez, en providencia dictada el 10 de septiembre de 1990 se decretó la intervención de las operaciones de la referida entidad, habiéndose nombrado como interventores judiciales a Jesús Continente Salvador, Gabriel Oliván García y Miguel-Angel Plumed Lázaro, este último en representación de "Los González" por el tercio de acreedores, acordándose que todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieran constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados quedaran en suspenso y sustituidos por la intervención de los interventores judiciales nombrados, mientras tal exista.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de notificación****Núm. 42.936**

En juicio ejecutivo núm. 689 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 689 de 1990, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada

por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Barreiro, siendo demandada Reorba, S. A. L., en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Reorba, S. A. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 13.510.768 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte ejecutada Reorba, S. A. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 42.060

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 179 de 1991-C, a instancia de Montajes Inexvi, S. L., representada por la procuradora señora Uriarte, contra SOACONSA, con domicilio en calle Pablo Parellada, número 14, principal, sobre reclamación de 1.252.905 pesetas, y por proveído del día 1 de julio de 1991 se ha mandado emplazar a SOACONSA, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas y para que en el término de diez días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 42.298

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.483 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de junio de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.483 de 1990, seguidos por Antonio Valero, S. L., representada por la procuradora señora Isiegas Gerner y defendida por el letrado señor Flecha Merino, siendo demandado Fernando Navarro García, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Antonio Valero, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Fernando Navarro García, para el pago a dicha parte ejecutante de 312.585 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando Navarro García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 42.301

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 870 de 1991, a instancia de la compañía mercantil Herón Promociones, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Narciso Inglés Oliván y María-Araceli Castillo Bermudo, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a estos últimos, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días hábiles la contesten por escrito, con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Se les notifica que a los efectos previstos en el artículo 1.504 del Código Civil, habiendo ejercitado la vendedora la condición resolutoria explícita por falta de pago del precio, en el tiempo convenido, pactado en la escritura pública de compraventa de 10 de mayo de 1984, se abstengan de efectuar pago alguno con posterioridad al presente requerimiento.

Y para que sirva de emplazamiento y requerimiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 48.106

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 459 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carlos Morales Mur, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta, de esta ciudad) el día 3 de octubre próximo y hora de las 12.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo acudir con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 50.626

Doña Milagros Núñez Soria, secretaria en funciones del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 164 de 1991, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Isaac Calvo González, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Nobleza Baturra, 4, tercero A, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de septiembre próximo, a las 11.10 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por lesiones por agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno. La secretaria en funciones, Milagros Núñez.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:**

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial